



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 /2021-MPL.
Lambayeque, 27 de Agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9°, estipulando que; corresponde al Concejo Municipal: **Inciso 26.- Aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.**

Que, mediante Nota de Envío N° 11805/2019-ATD, que contiene la Carta N° 15-2021-MDM-A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mochumi, alcanza **Convenio de Cofinanciamiento N° 01-2021 entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Mochumi**, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones que permitan cofinanciar el costo total del proyecto (**S/. 696, 412.07 soles**) denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Caserío Mariposa-Sector Rama Limón- Distrito de Mochumi-Provincia de Lambayeque", el cual fue un priorizado del Presupuesto Participativo el año 2020 y que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los pobladores del sector Rama Limón , quienes podrán tener acceso al agua potable y saneamiento básico.

Que, de la revisión del Convenio se tiene que la Municipalidad Distrital de Mochumi aportará la suma de S/. 114, 039.00 Soles y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el monto de S/. 528, 373.00 soles, siendo cofinanciantes para la ejecución del citado proyecto, que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los pobladores del sector Rama Limón, quienes podrán tener acceso al agua potable y saneamiento básico.

Que, mediante Carta N° 1126-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que el convenio se encuentra formulado dentro del marco legal, conteniendo además el Informe N° 017-2021-GPP, formulado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien señala la existencia de los recursos para aportar la parte que corresponde a nuestra entidad. Asimismo, el artículo 9° numeral 26 señala que el Concejo Municipal tiene la potestad para autorizar al Alcalde la suscripción de convenios interinstitucionales, recomendando que el expediente sea derivado al Pleno de Concejo para su debate y posterior aprobación.

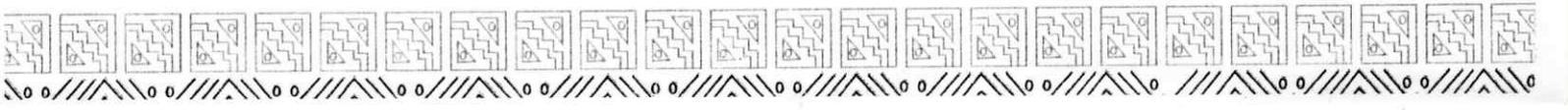
Que, mediante Oficio N° 121/2021-MPL-ACM, la **COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas, así como a los objetivos propios del convenio, emiten dictamen **RECOMENDANDO: i) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MPL**, la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento N° 01-2021 entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Mochumi, de conformidad a los informes técnicos y legales obrantes en el expediente, ii) **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 21 SEP 2021
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nečasup Rivas
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N° 039 /2021-MPL-PÁG.02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Décima Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 26 de Agosto del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing° Alexander Rodríguez Alvarado, la suscripción del **Convenio de Cofinanciamiento N° 01-2021 entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Mochumí**, conforme a los fundamentos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y otras áreas competentes, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 21 SEP 2021